

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Los que suscriben integrantes de la **COMISIÓN EDILICIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO** del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad con lo previsto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 40, fracción II, 41, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 122, 123 y 124 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y 1, 2 y 14 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien a someter a la consideración del H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice regularizar la entrega en comodato por 99 años al Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, una superficie de 400 metros cuadrados de un predio ubicado en Rinconadas de San Sebastián, lo anterior, con el fin de seguir colaborando en el funcionamiento de una sucursal del Banco Bienestar; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que les son atribuidas en su respectivo orden jurídico; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, integrado por una asociación de vecindad asentada en la Región Centro del Estado de Jalisco, formando parte integrante de su división territorial, de su organización política y administrativa; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los

derechos humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera; todo lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción X, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 37 fracción X, 82, 87 y 94 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 y 2 del Reglamento del Gobierno y la Administración Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Así las cosas, la C. Katia Meave Ferniza, Delegada de Programas para el Desarrollo en el Estado de Jalisco, solicita en comodato por 99 años de una superficie de 400 metros cuadrados, para la construcción de una sucursal del Banco Bienestar, por lo que requiere el predio de propiedad municipal que está ubicado en la Calle Madre Perla #445 Localidad de San Sebastián el Grande, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es propietario del área de cesión municipal número III, ubicada en la manzana 22, entre la calle Madreperla y el límite del fraccionamiento Rinconadas de San Sebastián, con una superficie aproximada de 1,189.89 metros cuadrados, según la escritura pública número 12,761, de fecha 14 de noviembre del año 2003, protocolizada ante el Licenciado Edmundo Márquez Hernández, Notario Público número 3 de esta municipalidad.

IV.- Como consecuencia, se propone a este Ayuntamiento la entrega en comodato por 99 años al Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, una superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados, del área de cesión municipal antes mencionada para la construcción de una sucursal del Banco Bienestar, con la condicionante de que deberá iniciar su construcción en un plazo de un año a partir de la celebración del contrato que se propone, de lo contrario se tendrá por vencido de forma anticipada, sin responsabilidad para el Municipio.

V.- Es importante destacar que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, está a favor de acercar los servicios financieros a la ciudadanía, ya que con la entrega en comodato multicitado al Gobierno Federal contribuirá a uno de los principales proyectos del Gobierno de Mexico, que es la construcción de la red de sucursales del Banco Bienestar, mismo que serviría, entre otros beneficios, como mecanismo de dispersión de los recursos de los programas sociales a la población beneficiaria en una de las delegaciones del Municipio con mayor necesidad de contar con esta facilidad.

VI.- El comodato es un contrato regulado por el Derecho Común, en donde una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente, sin que el comodatario adquiera los frutos y acciones del bien prestado, ni tampoco tendrá derecho de repetir el monto de los gastos ordinarios que se genere por el uso y conservación de los bienes prestados, con sustento en los artículos 2147, 2151 y 2158 del Código Civil del Estado de Jalisco, por lo que la propiedad sigue siendo conservada por parte del Municipio, tal como lo establece el artículo 37, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

VII.- Así las cosas, con fundamento en el artículo 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, respecto a los bienes de dominio privados de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común, por lo que se propone desincorporar del dominio público de este Municipio, el predio materia de la presente iniciativa, para poder formalizar el comodato solicitado por el Banco del Bienestar.

VIII.- En sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 26 de mayo del año 2023, se aprobó el punto de acuerdo PA/345/2021-2024, mediante el cual se aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del dominio privado el área de cesión municipal número III del Fraccionamiento Rinconadas de San Sebastián, ubicada en la manzana 22, entre la calle Madreperla y el límite de dicho fraccionamiento, con una superficie aproximada de 1,189.89 metros

cuadrados, según escritura pública número 12,761 de fecha 14 de noviembre del año 2003, protocolizada ante Licenciado Edmundo Márquez Hernández, Notario Público número 3 de esta Municipalidad, así como la entrega en comodato por 99 años al Gobierno Federal de una superficie aproximada de 400 metros cuadrados de dicho predio, para la construcción, equipamiento y funcionamiento de una sucursal del Banco del Bienestar, con la condicionante de que deberá iniciar su construcción en un plazo de un año a partir de la celebración del contrato de comodato, de lo contrario se tendrá por vencido de forma anticipada el contrato, por lo que, el Banco del Bienestar en comento ya se encuentra construido a la fecha de presentación de esta iniciativa, sin embargo, el contrato de comodato no fue materializado en su momento, por lo que para dar certeza a dicho acto jurídico resulta de suma importancia regularizar y formar el instrumento por la actual administración.

X.- De igual manera se cuenta con el oficio DF/196/2025, de fecha 13 de marzo del año 2025, suscrito por la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, Directora de Finanzas adscrita a la Tesorería Municipal, mediante el cual informa que el comodato multicitado es financieramente viable, con fundamento en los artículos 2, 33 y 37, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 5, fracción III, 25, fracción I, 26, 27 y 37 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XI.- Por los motivos y fundamentos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza regularizar la desincorporación del dominio público, la cantidad de 400 metros cuadrados del área de cesión municipal número III del fraccionamiento Rinconadas de San Sebastián, ubicada en la manzana 22, entre la calle Madreperla y el límite de dicho fraccionamiento, con una superficie total

de aproximada de 1,189.89 metros cuadrados, según la escritura pública número 12,761, de fecha 14 de noviembre del año 2003, protocolizada ante el Licenciado Edmundo Márquez Hernández, Notario Público número 3 de esta municipalidad.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega en comodato por 99 años al Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, de una superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados del predio descrito en el resolutivo PRIMERO, para la construcción, equipamiento y funcionamiento de una sucursal del Banco Bienestar, con la condicionante de que deberá iniciar su construcción en un plazo de un año a partir de la celebración del contrato que se propone, de lo contrario se tendrá por vencido de forma anticipada el comodato, sin responsabilidad para el Municipio.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el contrato de comodato con el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, autorizado en el resolutivo anterior, así como los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección de Patrimonio Municipal a delimitar la superficie referida en el resolutivo PRIMERO y entregar la posesión del mismo al Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección Jurídica para realizar el comodato referido en el RESOLUTIVO PRIMERO del Presente Punto de Acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de marzo del año 2025.



SÍNDICA MUNICIPAL THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ.

Presidenta de la Comisión Edilicia de
Finanzas Públicas y Patrimonio.



**Regidora Linda Jeannethe Peña
García.**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Finanzas Públicas y Patrimonio.



Regidora Miriam Violeta Vega García.

Vocal de la Comisión Edilicia de
Finanzas Públicas y Patrimonio.



Regidora María Elena Rivera Estrada.

Vocal de la Comisión Edilicia de
Finanzas Públicas y Patrimonio.

Regidora Blanca Lorena Ortega Rea.

Vocal de la Comisión Edilicia de
Finanzas Públicas y Patrimonio.



**Regidora Miriam Elizabeth Tenorio
Peña.**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Finanzas Públicas y Patrimonio.

Regidor José Agustín Moya Romero.

Vocal de la Comisión Edilicia de
Finanzas Públicas y Patrimonio.



Regidor Juan Ramón Alcalá Elías.

Vocal de la Comisión Edilicia de
Finanzas Públicas y Patrimonio.

Regidor Tonatihu Zárate Salum.

Vocal de la Comisión Edilicia de
Finanzas Públicas y Patrimonio.



Regidor Marcos Rosalio Torres.

Vocal de la Comisión Edilicia de
Finanzas Públicas y Patrimonio.



Regidor Luis Javier Gómez Rodríguez.

Vocal de la Comisión Edilicia de
Finanzas Públicas y Patrimonio.



**Regidor Williams Eduardo Gutierrez
Ramíraz.**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Finanzas Públicas y Patrimonio.



**Regidora María de Lourdes Barrera
Razo.**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Finanzas Públicas y Patrimonio.



**Regidor Alberto Fernando Martínez
Gutiérrez.**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Finanzas Públicas y Patrimonio.



**Regidora María Asunción Álvarez
Solís.**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Finanzas Públicas y Patrimonio.

*La presente hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo de Acuerdo con
Carácter de Dictamen mediante la cual se propone al Ayuntamiento
apruebe y autorice regularizar la entrega en comodato por 99 años al
Gobierno Federal, un predio en Rinconadas de San Sebastián para la
construcción de un Banco Bienestar.*

MAPP/mepd